



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2019 - A - MDSJB**

Villa San Juan,

**05 JUN 2019**

**VISTO:**

El Memorando N°126-2019-A-MDSJB, de fecha 31 de mayo de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

Que, en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la norma que precede en el párrafo inmediato, establece, que entre sus atribuciones del Alcalde está: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, en el punto 2 del artículo 4° de la Ley n°28175, Ley Marco del empleo Público prescribe que el Empleado de confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del Funcionario Público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente.

el artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF - MDSJB, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2017-A-MDSJB, establece que, la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, está a cargo de un Empleado de Confianza (EC), designado por el Alcalde.

Que, para fines de garantizar una adecuada funcionabilidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y, ante la necesidad del servicio, resulta pertinente y necesario designar a un Empleado de Confianza que posibilite cumplir con dichas funciones.

Que, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, al amparo de lo establecido en el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, que regula la eficacia anticipada de los actos administrativos.

Estando a lo dispuesto por el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal





05 JUN 2019

ALCALDIA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** con eficacia anticipada, a partir del 31 de mayo de 2019, al Abog. **James Freddy VELA FUMACHI**, en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; exhortándole diligencia y responsabilidad en las funciones a desempeñar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** copia de la presente al área de Escalafón, Control y Asistencia, para las acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC.

GM  
GAF  
OPPF  
SGRH  
ARCHIVO/FILE  
ESCALAFÓN/CONTROL  
HAMR/PPF

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
  
.....  
Escr. José Martín Arevalo Pinedo  
Alcalde

